

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 686 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Cuéllar Moranchel, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Vorkan, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña María Luisa Cuéllar Moranchel, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir una pensión de jubilación con un porcentaje del 88 por 100 sobre la base reguladora mensual de 1.859,18 euros y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa “Vorkan, Sociedad Anónima”, a abonar a la actora la diferencia mensual de la pensión reconocida en la cuantía de 18,59 euros/mes, con obligación de anticipo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vorkan, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.083/16)

